	ALCALDIA DE PAIPA	NIT. 891.801.240 –1	
	Modelo Integrado de Planeación Y Gestión - MIPG	Código: GCO-F-20	
	Formato	Versión: 01	
	Acta de Suspensión	Fecha Versión:05/02/2020	

ACTA DE REINICIO

NUMERO DE ACTA	001
FECHA PRESENTE ACTA	31/03/2020
CONVENIO No.	010/2020
CONTRATISTA	FUNDACION GRANITO DE MOSTAZA- RL DEISY MARCELA HURTADO VARGAS
INTERVENTOR	INGRID MARGARITA GALAN DIAZ

OBJETO: AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA BRINDAR COMPLEMENTO ALIMENTARIO A LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, DE ACUERDO CON LOS LINEAMIENTOS TÉCNICO ADMINISTRATIVOS VIGENTES, SEGUN RESOLUCIÓN 29452 DEL 29 DE DICIEMBRE DE 2017 CON LOS TERMINOS Y ALCANCES ESTABLECIDOS EN EL PROYECTO SUMINISTRO DE COMPLEMENTO ALIMENTARIO A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES PARA GARANTIZAR LA CONTINUIDAD DEL PROGRAMA DE ALIMENTACION ESCOLAR -PAE DURANTE EL PRIMER SEMESTRE DEL AÑO 2020. DEPARTAMENTO DE BOYACÁ.

VALOR	701.983.282,00
PLAZO DE EJECUCIÓN	SESENTA Y DOS (62) DÍAS CALENDARIO ESCOLAR, DIAS CALENDARIO ACADEMICO AÑO 2020
FECHA DE INICIO	2/03/2020
FECHA DE TERMINACIÓN SEGÚN CONTRATO	5/06/2020
FECHA DE TERMINACIÓN REAL	19/06/2020

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que mediante acta No. 1 de fecha 18/03/2020 fue suspendido el plazo de ejecución del convenio No. 010 DE 2020.

SEGUNDO: Que el día 24 de marzo de 2020, La presidencia de la República y sus ministros, expidieron decreto Nº 470, en el cual se estableció que la alimentación escolar, puede ser entregada en casa, mientras los estudiantes permanecen alli a causa de la emergencia sanitaria, por la presencia del coronavirus (COVID-19) en el País.

TERCERO: Que así mismo, el día 25 de marzo de 2020, la Unidad especial de alimentación Escolar, expidió Resolución N 006, mediante la cual se reglamentan las disposiciones establecidas en el Decreto Nº 470 de 2020, para que cada ETC, puede continuar entregando la alimentación escolar durante la emergencia económica, social y ecológica decretada por el Gobierno Nacional.

CUARTO: Que teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario reiniciar el presente convenio con el fin de dar cumplimiento a lo establecido por dichas entidades del orden nacional.

ACUERDAN

PRIMERO: Reiniciar la ejecución del convenio N°. 010 DE 2020 a partir del 31 de marzo de 2020.

En constancia se firma por los que intervienen.

FUNDACION GRANITO DE MOSTAZA- RL DEISY MARCELA HURTADO VARGAS
FIRMA DE CONTRATISTA

INGRID MARGARITA GALAN DIAZ
FIRMA DE INTERVENTOR Y/O SUPERVISOR